

ORDENANZA N° 009-A/MDPN-2011

Pueblo Nuevo, 01 de Julio de 2011

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 30 de Junio del 2011, debatió sobre el Izamiento de los Símbolos Patrios en el Distrito;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 40 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía, es la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 38 de la Constitución Política del Perú establece que todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución u el ordenamiento jurídico de la nación;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde a los Gobiernos Locales promover la identidad nacional e impulsar la cultura cívica de respeto a nuestra nación;

Que, en este contexto es necesario establecer como acción obligatoria de la población el Izamiento General del Distrito de Pueblo Nuevo, todos los domingos de cada año y la **CEREMONIA DE IZAMIENTO GENERAL**, los primeros domingos de cada mes con la participación de la sociedad civil e institución públicas y educativas, con excepción del mes de Enero y Julio de cada año, por la programación especial que se efectúa por motivo del aniversario del Distrito y de las Fiestas patrias, quedando prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en los establecimientos comerciales ubicados dentro del perímetro de la Plaza de armas del distrito durante la ceremonia protocolar, bajo apercibimiento de aplicación de multa;

En ejercicio de sus atribuciones de Ley; el Concejo Municipal de Pueblo Nuevo, por unanimidad ha aprobado la siguiente ordenanza.

...///



///...

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL IZAMIENTO DE LOS SIMBOLOS
PATRIOS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.**

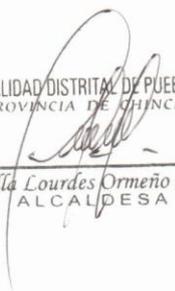
Artículo Primero.- DISPONER el IZAMIENTO GENERAL de los símbolos patrios en el Distrito de Pueblo Nuevo, todos los domingos del año y la ceremonia de Izamiento general, los primeros domingos de cada mes con participación de la sociedad civil, instituciones públicas y educativas, se exceptúa de esta disposición los meses de Enero y Julio de cada año por la programación especial que se efectúa por Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias.

Artículo Segundo.- DISPONER, la prohibición de expendio de bebidas alcohólicas en los establecimientos comerciales ubicados dentro del perímetro de la plaza de armas durante la ceremonia protocolar de izamiento de los símbolos patrios, bajo aplicación de Multa.

Artículo Tercero.- El Área de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, queda encargada de la publicación de la presente ordenanza y de su difusión en la población, Instituciones Educativas e Instituciones Públicas y Privadas del Distrito.

Publíquese, Regístrese Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA


Mariella Lourdes Ormeño de Peña
ALCALDESA